Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2022 12:39:02 -05:00

Trujillo, 05 de Diciembre del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000285-2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° 020-2022-POSTOR-JAJC presentada con fecha 14 de Noviembre del 2022 por parte de JIMENEZ CARRASCO JUAN ANTONIO con RUC N° 10166567535 con Domicilio Fiscal ADOLFO KING N° 148 – SECTOR CERCADO - PACASMAYO – PACASMAYO - LA LIBERTAD, donde solicita devolución de retención de garantía por recurso de apelación por el servicio de consultoría de obra a favor del Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000921-2022-GRLL-GGR-GOB donde Ever Cadenillas Coronel encargado de la Gobernación Regional del Gobierno Regional La Libertad, informa e indica a la Gerente de Administración Mg. Lic. Cecilia Lorena Agreda Vereau con fecha 08 de Noviembre del 2022 se proceda a efectuar la devolución por el monto de S/. 4,259.54 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 54/100 SOLES), por el concepto de retención por garantía por interposición de recurso de apelación del Concurso Publico N° 018-2022-GRLL-GRCO – I CONVOCATORIA, del servicio de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CANALES COSQUE – ÑAMPOL-TENIENTE – LOQUETE – LOS PIALES – FRIJOL II. MARGEN IZQUIERDO DEL RIO JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO – REGION LA LIBERTAD";

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe
1	T6	22001399	29/09/2022	S/. 4,259.54

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de JIMENEZ CARRASCO JUAN ANTONIO;

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;

V°B°
Firmado digitalmente por RAMIREZ MONTALVO Walter Daniel FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2022 07:47:56 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SJNFTKF**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	N° Cuenta	CCI	Importe
JIMENEZ CARRASCO JUAN ANTONIO	10166567535	CONTINENTAL	011272000200296052 20	00110272020 0296052	S/. 4,259.54

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el extorno de la Asignación Financiera de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de realizar la devolución con cargo a dichos recursos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **SJNFTKF**